



Resolución Directoral

Sullana, 29 de agosto del 2024.

VISTOS. – La Solicitud S/N, de fecha 02 de julio del 2024, presentada por el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana Sergio Paul Medina Sánchez, identificado con DNI N° 42076709; el Informe Escalafonario S/N, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Responsable de Selección, Ingresos, Escalafón, Registro y Legajos; el Informe Legal N° 195-2024/HAS-430020161-AL, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal; y.

CONSIDERANDO. –

Que, con Solicitud S/N, de fecha 02 de julio del 2024, el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana Sergio Paul Medina Sánchez, identificado con DNI N° 42076709, requiere subsidio por fallecimiento y Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su Sra. Madre Carmen Aurora Sánchez Vda. De Medina, ocurrido el día 27 de junio del 2024, para tal efecto, presenta la siguiente documentación:

- Copia simple del DNI N° 42076709 del Sr. Sergio Paul Medina Sánchez (Servidor).
- Copia fedateada del DNI N° 03626256 de la Sra. Carmen Aurora Sánchez Vda. De Medina (Madre del Servidor).
- Copia fedateada de certificado de defunción de la Sra. Carmen Aurora Sánchez Vda. De Medina (Madre del Servidor).
- Copia fedateada de acta de defunción de la Sra. Carmen Aurora Sánchez Vda. De Medina (Madre del Servidor).
- Copia fedateada de la partida de nacimiento del Sr. Sergio Paul Medina Sánchez (Servidor).
- Copia fedateada de boleta de venta electrónica N° EB01-147, capilla ardiente y otros.

Que, con Informe Escalafonario S/N, de fecha 17 de julio del 2024, la Responsable de Selección, Ingresos, Escalafón, Registro y Legajos, remite el Informe Escalafonario del Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana Sergio Paul Medina Sánchez, identificado con DNI N° 42076709, en el cual se puede observar que el beneficio requerido no ha sido reconocido anteriormente.

Que, con Informe Legal N° 195-2024/HAS-430020161-AL, de fecha 21 de agosto del 2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Jefatura de la Unidad de Personal, el pronunciamiento legal, respecto a la Solicitud S/N, de fecha 02 de julio del 2024, presentada por el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana Sergio Paul Medina Sánchez, identificado con DNI N° 42076709, quien requiere subsidio por fallecimiento y Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su Sra. Madre Carmen Aurora Sánchez Vda. De Medina, ocurrido el día 27 de junio del 2024, opinando y concluyendo:

3.1 DECLARAR FUNDADA EN PARTE, la solicitud H. R y C. N° 4741-2024, de fecha 02 de julio de 2024, mediante la cual el Servidor Sergio Paul Medina Sánchez, requiere la entrega económica por Sepelio y luto, por el fallecimiento de su señora madre Carmen Aurora Sánchez Vda. De Medina, suceso ocurrido el día 27 de junio del 2024.

➤ RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, GASTOS DE SEPELIO Y LUTO SEGÚN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y EL DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM - REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

Que, el literal j) del artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, señala:

Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

*Resolución Directoral*

Sullana, 29 de agosto del 2024.

➤ **RESPECTO A LA ENTREGA ECONÓMICA QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO POR SEPELIO Y A LA ENTREGA ECONÓMICA QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO, SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF - DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Que, el numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF - Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas Sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, señala:

Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

(...) 4.6.- Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7.- Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

➤ **RESPECTO AL ANALISIS DEL CASO.**

Que, del análisis del expediente materia de análisis, se tiene que con Solicitud H. R y C. N° 4741-2024, de fecha 02 de julio de 2024, el Servidor SERGIO PAUL MEDINA SANCHEZ, requiere la entrega económica por Sepelio, por el fallecimiento de su señora madre CARMEN AURORA SANCHEZ DE MEDINA, suceso ocurrido el día 27 de junio del 2024.

Que, de la revisión del acta de nacimiento del servidor SERGIO PAUL MEDINA SANCHEZ, se tiene que CARMEN AURORA SANCHEZ DE MEDINA es su madre; asimismo se puede verificar que el accionante ha cumplido con adjuntar la documentación sustentatoria, para el otorgamiento de la entrega económica por el fallecimiento de su señora madre, suceso ocurrido el 27 de junio de 2024.

Que, asimismo, conforme consta del Informe escalafonario, el señor SERGIO PAUL MEDINA SANCHEZ, es servidor nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Técnico Administrativo II-2, nivel STB, con un tiempo de servicio de 11 años, 01 mes, 14 días. Por tanto, y bajo los criterios detallados en las normas esgrimidas de acuerdo numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF - Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas Sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, señala:

Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

(...) 4.6. Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).



Resolución Directoral

Sullana, 29 de agosto del 2024.

Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, el análisis antes detallado, ha sido realizado por la jefatura de la Oficina de asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de apoyo II-2 Sullana establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio del 2023, a través de la cual se designa como Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana a la Médica María Eugenia Gallosa Palacios.

Que, el presente acto resolutorio contará con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – DECLARAR FUNDADA, la Solicitud S/N, de fecha 02 de julio del 2024, presentada el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana Sergio Paul Medina Sánchez, identificado con DNI N° 42076709, quien requiere subsidio por fallecimiento y Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su Sra. Madre Carmen Aurora Sánchez Vda. De Medina, ocurrido el día 27 de junio del 2024.

ARTÍCULO 2º. – EN CONSECUENCIA, CONCÉDASE EL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO a favor del Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana Sergio Paul Medina Sánchez, identificado con DNI N° 42076709, por el deceso de su Sra. Madre Carmen Aurora Sánchez Vda. De Medina, ocurrido el día 27 de junio del 2024. **EXHORTÁNDOSE** a la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, que el monto único de la entrega económica es de S/. 1,500.00 Soles (Mil quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo, al numeral 4.6 del Artículo 4º del Decreto Supremo N° 420-2019-EF - Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas Sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

ARTÍCULO 3º.- EN CONSECUENCIA, CONCÉDASE EL SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO, a favor del Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana Sergio Paul Medina Sánchez, identificado con DNI N° 42076709, por el deceso de su Sra. Madre Carmen Aurora Sánchez Vda. De Medina, ocurrido el día 27 de junio del 2024. **EXHORTÁNDOSE** a la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, que el monto único de la entrega económica es de S/. 1,500.00 Soles (Mil quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo, al numeral 4.7 del Artículo 4º del Decreto Supremo N° 420-2019-EF - Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas Sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

ARTÍCULO 4º.- EXHORTAR que el cumplimiento de pago, se dará de acuerdo al principio de provisión presupuestaria que debe realizarse siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, para lo cual previamente debe emitirse la existencia de dicha disponibilidad.

**Resolución Directoral**

Sullana, 29 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR AL ÁREA DE SELECCIÓN, INGRESO, ESCALAFÓN, REGISTRO Y LEGAJOS de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, para que notifique la presente Resolución al Interesado, Dirección Ejecutiva; Oficina de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico; Unidad de Personal, Área de Remuneraciones; Área de Selección, Ingresos, Escalafón, Registro y Legajos; Unidad de Estadística e Informática Hospital de Apoyo II – 2 Sullana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MEGP/JSG/KJCC/JAMS/lekaf.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Mg. María Eugenia Galloza Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
CMP 29740 RNE 22014